



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DIA 28 DE MARZO DE 2018, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE I' HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 18:05 horas del día 28 de Marzo de 2018, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local. al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside la sesión, el Presidente D. Carlos Fernández Bielsa, asistido de la Secretaria-Interventora D^a Ana Carmen González Grau, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

Ayto. Alaquás	PSOE	D ^a . Elvira García Campos (Alcaldesa)
Ayto. Aldaia	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
Ayto. Alcásser	PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayto. Albal	PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)
Ayto. Paiporta	COMPROMIS	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)

No asisten y excusan:

Ayto. Benetusser	PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayto. Massanassa	PP	D. Vicente Salvador Pastor Codoñer (Alcalde)

Antes de comenzar la sesión, el Sr. Presidente presenta a la nueva Secretaria-Interventora de la Mancomunidad, D^a Ana Carmen González Grau y que ha tomado posesión del puesto el pasado 15 de marzo de 2018.

Comprobada la existencia del quórum preceptivo exigido en los Estatutos, para la celebración de la sesión, queda constituida la sesión.

A continuación se procede al estudio y deliberación sobre los puntos incluidos en el orden del día.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES (28-2-2018 Y 6-3-2018).

Vistas las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar las actas correspondientes a las sesiones celebradas el día 28 de febrero (2 sesiones) y 6 de marzo de 2018.



2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD EN EL PERIODO 2018-2022

“Visto y analizado el expediente de contratación de: SERVICIO de “CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD EN EL PERIODO 2018-2022”, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad en base a lo dispuesto en los artículos 157 y 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de Febrero de 2018, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto de licitación de 33.834,30 euros (IVA excluido) por un periodo de 5 meses y disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto el acta de la Mesa de Contratación del día 14 de Marzo de 2018 y cuyo acuerdo del siguiente tenor literal

*Visto lo cual y sometido el asunto a votación los integrantes de la **MESA DE CONTRATACIÓN** por **MAYORÍA**, con los votos **EN CONTRA (1)** del portavoz del grupo Compromis y **A FAVOR (4)** del resto de los miembros de la Mesa, **ACUERDA** elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de Resolución:*

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del contrato para el **SERVICIO de “CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD EN EL PERIODO 2018-2022”**, a la entidad **IDEAS Y PROYECTOS DE CONSULTORIA GPR, S.L.**, por ser la oferta más ventajosa.

SEGUNDO.- Elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa **IDEAS Y PROYECTOS DE CONSULTORIA GPR, S.L.**, por importe de 33.000 €, e IVA del 21%, (6.930 €), siendo el total de 39.930 €, de acuerdo con el contenido de su oferta económica.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto **IDEAS Y PROYECTOS DE CONSULTORIA GPR, S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.675 euros**, como requisito previo imprescindible para la formalización del contrato administrativo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Visto que con fecha 20 de Marzo de 2018 se notificó al adjudicatario **IDEAS Y PROYECTOS DE CONSULTORIA GPR, S.L.**, requiriéndole para que presentara la documentación de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **MAYORÍA**, con los votos **EN CONTRA (1)** del grupo Compromís y **A FAVOR (5)** del resto de los miembros asistentes, **ACUERDA**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

SEGUNDO.- Otorgar a las empresas licitadoras admitidas al proceso la siguiente puntuación final y por el siguiente orden de clasificación



Empresa	Valoración Oferta	Valoración Técnica	TOTAL
IDEAS Y PROYECTOS DE CONSULTORIA GPR, S.L.	60	30	90
POTTERMERES Y ASOCIADOS CONSULTORES, S.L.	56,57	13	69,57

TERCERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO de “CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA MANCOMUNIDAD DE L’HORTA SUD EN EL PERIODO 2018-2022”, a favor de la empresa IDEAS Y PROYECTOS DE CONSULTORIA GPR, S.L., por importe de 33.000 €, e IVA del 21%, (6.930), siendo el total de 39.930 €.

CUARTO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

No obstante podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.

INTERVENCIONES

(.../...)

Toma la palabra la Sra. Isabel Martín para manifestar nuevamente su desacuerdo, tal y como expuso en la Mesa de contratación y así se lo manifestó al Sr. Presidente, que en los procedimientos negociados se intentara invitar al mayor número de empresas posibles y en particular a la empresa que había realizado, junto a Paiporta, Benetússer y Picanya, el proyecto para concurrir a la subvención de programas europeos “DUSI”, y constatando que no se le había invitado a la licitación y no entendía los motivos.

El Sr. Presidente lamenta que al final no se invitara a esa empresa e imagina que su voto será en contra y entre otras cosas le indica que cuando uno propone o traslada una opinión a la mesa de contratación en una Junta de Gobierno, primero tiene que tomar ejemplo en su ayuntamiento y concretamente en el Ayto. de Paiporta hay 23 procedimientos negociados sin publicidad en lo que llevamos de año, incluso uno de obra por valor de 219.000 euros, en Mislata nunca se ha adjudicado una obra de 219.000 euros sin publicidad.



Finalmente, el Sr. Presidente indica que se invitó a empresas valencianas que conocen esta comarca y/o territorio, a la hora de redactar un plan estratégico.

El Sr. Guillermo Lujan, comenta que sería conveniente que los ayuntamientos sean informados de que se pone en marcha el plan estratégico.

El Sr. Presidente contesta que, caso de ser posible, se les invitara a la próxima reunión de la Junta de Gobierno para que expliquen el trabajo a realizar.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Isabel Martín para indicar que no le parece correcta la forma en la que se estaban convocando las Juntas de Gobierno, se convocan con muy poco tiempo de antelación.

El Sr. Presidente propone que a partir de ahora se convocará los viernes antes del primer miércoles de cada mes, una ordinaria mensual, haya o no haya temas y las demás extraordinarias.

El Sr. Presidente pone de manifiesto que, a partir de la entrada en vigor de la nueva ley de contratos, la composición de las Mesas de Contratación sufre variaciones, ya que los representantes políticos solo pueden alcanzar 1/3 de los funcionarios que componen la mesa y dadas las circunstancias de esta entidad eso no es viable, por lo que a partir de ahora los grupos políticos designaran un representante que asistirá a las Mesas con voz pero sin voto. El Sr. Presidente propone que la Mesa estará compuesta por el Presidente, la Secretaria-Interventora, la coordinadora de Programas y como secretario de la mesa el responsable de secretaria-Intervención. La secretaria matiza que esta composición será permanente y aparecerá en los pliegos

En otro orden de cosas el Sr. Presidente, incide nuevamente en el problema del CEE La Unión e indica que por parte de la Conselleria de educación no es un tema prioritario. No obstante, se va a mantener una reunión técnico-política el próximo día 11 de abril con el fin de plantear propuestas a la Conselleria sobre la duración del convenio. En cuanto al tema del centro que lleva acarreado el problema con la aprobación del presupuesto, la secretaria-interventora ha informado una solución momentánea y por lo tanto se podrá tramitar la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 2018, a resultas de la reunión con la Conselleria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:40 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente

Doy Fe
La Secretaria-Interventora

Fdo: Carlos Fernández Bielsa

Fdo: Ana Carmen González Grau